

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°991,
DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020,
QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
AL LLAMADO "PROGRAMA DE RECAMBIO
DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS
DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y
MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS
DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y
CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE,
LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO
2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0239

SANTIAGO,

30 MAR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; En la Resolución Exenta N°991, de fecha 22 de septiembre del 2020 del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°22/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum conductor N°3.154/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°991, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al llamado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de

leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°22/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 9.3 (Nuevo calendario de Selección - Gestión de Copago), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con el tiempo necesario para su desarrollo, considerando para ello la actual contingencia producto del virus Covid-19.

4.- Que, el párrafo final del numeral 9.3 de las mencionadas bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°991, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al llamado **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 9.3 **"NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 10 días hábiles.</i>	<i>Instalador del calefactor</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 20 días hábiles.</i>	<i>Instalador del calefactor</i>

2° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°991, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado y las modificaciones que existieren, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.